



AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

C/. Les Moreres, 9
03827 ALMUDAINA (Alicante)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. José Luis Seguí Andrés(P.P)

CONCEJALES.

D. Enrique Cerdá Gironés (P.P)

Don Anselmo Balaguer Silvestre (P.S.O.E)

No asiste y excusa su asistencia

Don Juan Cortés Miró (PP)

D. Ramón-Luis Ferri Vallés (P.P Indep

Secretaria-Interventora

D. Rosa M^a Santiago Fondón, funcionaria adscrita al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Almudaina a TRECE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores relacionados en el encabezamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que habían sido previamente citados, asistidos por la Secretaria D^a Rosa M^a Santiago Fondón. Por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las once horas y treinta minutos, se declara abierto el acto.

Seguidamente se pasa a tratar el primero de los puntos relacionados en el orden del día, en la forma que a continuación se detalla.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA TREINTA DE ENERO DE 2009

Por el Sr. Presidente se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de fecha TREINTA DE ENERO DE 2009, no se efectúa ninguna observación por los señores concejales, por lo que el Sr. Alcalde la declara aprobada por UNANIMIDAD de los concejales asistentes. A continuación se pasa al segundo de los puntos relacionados en el orden del día.

2.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 42 del R.O.F. de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos de la Alcaldía.

Decreto nº 134 de fecha 31 DE DICIEMBRE de 2008: Baja de derechos por transcurso del tiempo conforme bases del presupuesto.

Decreto nº 1 de fecha 26 de enero 2009: Convocatoria pleno 30 de enero 2009.

Decreto nº 2 de fecha 27 de enero de 2009: Alta PMH

Decreto nº 3 de fecha 30 de enero de 2009: Realización de pagos.

Decreto nº 4 de fecha 5 de febrero de 2009: Adjudicación obra " Mejoras en el Polideportivo de Almudaina".

Decreto nº 5 de fecha 6 de febrero de 2009: Adjudicación obra " Adecuación y Rehabilitación de lavaderos públicos de Almudaina" dentro Fondo Estatal Inversión Local.

Decreto nº 6 de fecha 6 de febrero 2009: dar cuenta liquidación presupuesto municipal 2008.

Decreto nº 7 de fecha 9 de febrero de 2009: Generación de créditos FIEL.

Decreto nº 8 de fecha 11 de febrero de 2009: Concesión licencia obra menor D. Raimundo Verdú Seguí.

Decreto nº 9 de fecha 13 de febrero de 2009: Generación de créditos camino Les Plantetes-Runar.

Decreto nº 10 de fecha 13 de febrero de 2009: Solicitud Emcorp 2009.

Decreto nº 11 de fecha 19 de febrero de 2009: Solicitud Enzoit 2009.

Decreto nº 12 de fecha 6 de marzo de 2009: Convocatoria pleno 13 de marzo.

3º.-ADHESIÓN AL NUEVO PROYECTO DE FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS DE LA COMARCA.

Se dá cuenta por la Alcaldía de la constitución del Centro de Desarrollo Rural Alicante , con el objetivo de ejecutar el programa de iniciativa europea Ruralter-

Leader, para lo que se ha constituido una Asociación sin ánimo de lucro " Centro de desarrollo Rural" , cuyos Estatutos han sido enviados al Ayuntamiento y de los que se dá cuenta en el Plano con lectura de alguno de sus artículos . Teniendo en cuenta que el municipio de Almudaina se encuentra incluido dentro del mapa de la iniciativa europea de desarrollo rural RURALTER-LEADER, y siendo beneficiario potencial de este Programa, por la Alcaldía se propone asociarse como miembro de la Asociación para participar como miembro de la misma. Los señores concejales de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía ACUERDAN POR UNANIMIDAD que representa la mayoría absoluta :

PRIMERO.- Incorporarse a la ASOCIACIÓN sin ánimo de lucro CENTRO DE DESARROLLO RURAL ALICANTE, con el objetivo de ejecutar el programa de iniciativa europea Ruralter-Leader Zona 8 ,en el que se encuentra incluido este Ayuntamiento como Asociado dentro de la categoría de persona jurídica pública.

SEGUNDO.- Inicialmente el representante del Ayuntamiento de Almudaina en la Asociación será el Alcalde-Presidente D. José Luis Seguí Andrés.

4º.-EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA " PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LES PLANTETES-RUNAR DE ALMUDAINA".

Redactado el Proyecto de Obras de la obra de " Pavimentación del Camino de les Plantetes Runar " se propone por la Alcaldía , la aprobación del proyecto y como procedimiento mas adecuado para llevar a cabo la contratación de esta obra , el procedimiento negociado sin publicidad.

Examinado el expediente , donde constan los informes de Secretaría y de Intervención , y dado que el órgano competente para llevar a cabo la contratación es el Pleno , ya que el importe del contrato es de 64.059,71 como precio del mismo y 10.249,55 euros de IVA y que por lo tanto, su importe supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Los señores concejales POR UNANIMIDAD ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto técnico de la obra de PAVIMENTACION DEL CAMINO " LES PLANTETES- EL RUNAR" compuesto de memoria, planos, presupuesto y, estudio de seguridad y salud y redactado por Eduardo Jordá .

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad. consistentes en PAVIMENTACION DEL CAMINO " LES PLANTETES- EL RUNAR" debido a que el mal estado actual del camino impide el normal uso del mismo y a que es posible su realización porque se ha concedido una ayuda por la Excma. Diputación que supone el 95% del importe de la obra y asciende a la cantidad de 70.593,80 €

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que

comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación. Solicitar la participación de las siguientes Empresas por si están interesadas en su participación. NAVES Y CONDUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES S.L. Y CONSTRUCCIONES VILLA CONDAL S.L.

QUINTO. Delegar la continuación de la tramitación del expediente de contratación de la obra PAVIMENTACION DEL CAMINO " LES PLANTETES- EL RUNAR" "con un presupuesto de 74.309,26, hasta su total ejecución , en el Alcalde Sr. Seguí Andrés.

5º.-INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA " VALLADO DE LA PISCINA" DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Dada cuenta de la publicación en el DOGV num. 5961 de fecha 24 de FEBRERO de 2009, del I Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos , el empleo y la inversión productiva en municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación y de la Orden de 26 de febrero de 2009 de la Consellería de Economía Hacienda y Empleo , por la que se determina el modelo de solicitud , la documentación que deben presentar las entidades locales y se fija el procedimiento y plazos que deben cumplir los diferentes órganos de la administración del Consell en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad valenciana.

Teniendo en cuenta que conforme la distribución efectuada por la orden mencionada al Ayuntamiento de Almudaina le corresponden por 129 habitantes la cantidad de 26.161€ de financiación.

Atendido que conforme las Bases que regulan el Plan especial es necesario adoptar acuerdo del Pleno acordando solicitar autorización a cada proyecto para el que se solicita la inversión o inversiones que se solicitan.

Atendido lo expuesto , por el Sr. Alcalde se propone, la aprobación de la inversión en la obra denominada " Adecuación del entorno de la Ermita y Polideportivo" de Almudaina", en esta obra se incluye el vallado de la piscina mas las actuaciones que se prevén en el entorno, cambio de las luminarias etc.

Los señores concejales tras breve comentario sobre la necesidad de arreglar el entorno de la Ermita y el polideportivo y atendido que es una obra financiable conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de Decreto Ley 1/2009 ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

1º.- Solicitar la inclusión de la obra de " Adecuación del entorno de la Ermita y Polideportivo" de Almudaina", con un presupuesto total de 26.161€de financiación máxima y conforme a la Memoria encargada a D. Eduardo Giner, haciéndose constar que la citada obra no está prevista en los Presupuestos del ejercicio 2009.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde D. José Luis Seguí Andrés la competencia para la tramitación posterior de la obra , aprobación del proyecto técnico y contratación de la obra cuando sea autorizado el Proyecto por la Generalitat Valenciana.

6º.- MODIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE RECAUDACIÓN ACUERDO CON SUMA.

Por la Alcaldía se expone que se ha recibido comunicación de SUMA, Gestión Tributaria en la que se nos informa que el Consejo Rector de esta Entidad , en sesión de enero, aprobó la propuesta de modificación de las cláusulas relativas a la contraprestación económica de los acuerdos de delegación de competencias de los municipios referentes a la recaudación ejecutiva, lo que le va a suponer un ahorro al municipio, ya que, se pagaba sobre 20% del principal en la ejecutiva y ahora se situará en el 5% si la deuda se satisface antes de la notificación de la providencia de apremio etc.

Los señores concejales coincidentes con la Alcaldía en que esta modificación supondrá una mejora de la situación económica del municipio ACUERDAN POR UNANIMIDAD , que representa la mayoría absoluta

PRIMERO.- Aceptar la propuesta remitida por la Diputación de Alicante respecto a la modificación de las cláusulas relativas a la compensación económica a satisfacer por este Ayuntamiento a dicha Diputación por el ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva de los ingresos municipales de derecho publico, por las actuaciones en vía de gestión tributaria tanto en liquidaciones de ingreso directo como en valores recibo, en diversos acuerdos de delegación de competencias adoptados por este Ayuntamiento y aceptados en su día por la Diputación y con excepción de las liquidaciones emitidas en vía de inspección tributaria o en materia de sanciones de tráfico o administrativas.

SEGUNDO.- De conformidad con dicha propuesta, por el ejercicio de las funciones delegadas en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos citados en el apartado anterior, la Diputación de Alicante percibirá una compensación económica consistente en los siguientes porcentajes sobre el principal recaudado:

Momento del pago de la totalidad de la deuda.	% Compensación económica
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.	5
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo en el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 para el ingreso de las deudas en período ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio.	10
Cuando se efectúe su ingreso con posterioridad al plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003.	20

TERCERO.- Quedan excluidos de esta modificación manteniendo la vigencia de todas sus cláusulas, las delegaciones efectuadas con arreglo a los siguientes acuerdos del Pleno provincial:

“Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial” aprobado en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2003.

“Aceptación de la delegación de las facultades que los Ayuntamientos tienen atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos”, aprobado en sesión ordinaria de 1 de julio de 2004, respecto de las liquidaciones recaudadas en vía de inspección tributaria.

“Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de competencias municipales y encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas” aprobado en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2006.

CUARTO.- La entrada en vigor de la modificación contenida en este acuerdo se producirá una vez aceptado por la Diputación el acuerdo municipal extendiéndose sus efectos a todas las facturaciones del ejercicio 2009.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Diputación de Alicante a los efectos de que por su parte se proceda a su aceptación y publicación en los diarios oficiales correspondientes.

7.- SOLICITUD INCLUSIÓN PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, 2010-2013 DE LA OBRA DENOMINADA "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMUDAINA"

Dada cuenta del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el B:O.P nº 24 de fecha 5 de Febrero de 2009, en el que se abre el plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el 2010 y previsión para el año 2013, la Corporación Municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes en número de 3 de los cinco que componen la Corporación **ACUERDA:**

1.- Solicitar la inclusión de la obra denominada **"Renovación del alumbrado público de Almudaina"**, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2010 cuyo presupuesto de contrata asciende a 122.302,76 euros

2.-Solicitar la concesión de una subvención de 116.187,62 euros, equivalente al 95% de su coste según la memoria valorada redactada al efecto.

3.- Comprometerse a la aportación municipal de 6.115,14 euros, equivalente al 5% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el M.A.P, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 5% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes

4.- Previsión para el año 2013: Actualmente no hay previsión alguna.

5.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2010, al amparo de lo establecido en la Base segunda del apartado 1.5 de la Convocatoria se realiza al amparo de :

La Opción A, Por lo que expresamente renuncia a solicitar obra para la anualidad 2011.

6.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

7.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

8.- Igualmente se destinará los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

9.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones, disponibilidad de los terrenos; declaración de hallarse al corriente de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; certificado de autorizaciones o concesiones administrativas y / o particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico vigente en dicha zona de las actuaciones.

8.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN PLAN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL, ANUALIDAD 2009, " PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA MARCHAL".

Dada cuenta del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el B:O.P nº 33 de fecha 18 de Febrero de 2009, en el que se abre el plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria de subvenciones a favor de los Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial, anualidad 2009, los señores concejales por UNANIMIDAD **ACUERDAN:**

1.- Solicitar la inclusión de la obra denominada "**Refuerzo del camino de "la Marchal" de Almudaina**", dentro del la convocatoria de subvenciones a favor de los

Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial, anualidad 2009 cuyo presupuesto de contrata asciende a 72.426,31 euros

2.-Solicitar la concesión de una subvención de 68.804,99 euros, equivalente al 95% de su coste según la memoria valorada redactada al efecto.

3.- Comprometerse a la aportación municipal de 3.621,32 euros, equivalente al 5% de su coste.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

5- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

6.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases que certifique respecto a los extremos especificados en la base octava de la convocatoria

Por el Alcalde el Sr. D. José Luis Seguí Andrés se comenta que al estar propuesto considera ha de abstenerse en el próximo punto del orden del día , conforme lo dispuesto en el art. 76 de la Ley de Bases de Régimen local y 21 en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales ya que es uno de los Alcaldes propuestos siendo sustituido por el Teniente de Alcalde , no abandonando el Sr. Seguí la sesión ya que faltaría el quórum necesario del art. 46

9º.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA A LOS ALCALDES DESDE LAS ELECCIONES DE 3 DE ABRIL DE 1979.

Por el Sr. Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, se expone que por la Excm. Diputación Provincial de Alicante se está instruyendo expediente para la concesión de la medalla de oro de la provincia a los Alcaldes que ininterrumpidamente han venido desempeñando el cargo desde las elecciones de 3 de abril de 1979, entre los que se encuentra el Alcalde de Almudaina, por lo que propone que por el Ayuntamiento se apoye dicha propuesta, los Sres. concejales, mostrándose conformes de parecer y por dos votos a favor y la abstención del Sr. Seguí ACUERDAN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almudaina, se adhiere a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Alicante a los Alcaldes que ininterrumpidamente han venido desempeñando dicho cargo desde las primeras elecciones municipales democráticas celebradas el 3 de abril de 1979, en los términos en que se ha redactado por la Diputada Instructora del expediente y que se concreta en los siguientes Alcalde:

Adsubia

D. Manuel Reig Siscar

Almudaina

D. José Luis Seguí Andrés

Benimantell	D. Felipe Miralles Solbes
Formentera del Segura	D. Juan José Menargues Espinosa.
Granja de Rocamora	D. José Rocamora Ruiz
L`Alqueria de Aznar	D. Francisco Jaume Pascual Pascual

SEGUNDO.- Que se culmine la tramitación reglamentaria iniciada, que conduzca a al concesión de la precitada medalla en sesión extraordinaria del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo, por certificación, a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Alcaldía se pregunta si alguien tiene algún ruego o pregunta que formular. No se efectúa ninguna. Y no habiendo mas asuntos que tratar cuando eran las doce horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión. Doy Fe.